umbralia

Noviembre 2026

SINDICALES

El reino del revés: sindicatos exigen que el Estado vuelva de donde se fue y mostró discrecionalidad

¿Qué hay detrás del conflicto de Barrionuevo porque el Gobierno no convalida su mandato? Se trata de un claro ejemplo de cómo el poder sindical necesita del Estado omnipresente (y amigo) para dirimir sus problemas internos

Es curioso. O no tanto. La polémica que anticipó Umbralia del conflicto que atraviesa Luis Barrionuevo en su gremio por la falta del certificado de autoridades que lo deja legalmente como un “okupa” hizo que la CGT tomara el tema como una bandera propia y desvela a toda la dirigencia sindical, que pasó o puede pasar por una encrucijada similar.

Gerardo Martínez piensa proponer al Gobierno una fórmula para destrabar el vacío legal que se genera cuando un sindicalista gana en sus comicios, pero, ante impugnaciones de sus opositores, la Justicia traba la oficialización de su triunfo y, por ende, de su proclamación.

En el gobierno de Mauricio Macri, por ejemplo, esas situaciones se “superaban” cuando el MInisterio de Trabajo nombraba directamente un interventor para normalizar la situación interna. Pero,



como era tradicional, se trataba de otra muestra de la fuerte intromisión del Estado en la vida interna de los sindicatos, aceptada por los oficialismos en sintonía con el poder político de turno porque, en los hechos, el interventor hacía todo lo posible para favorecer al favorito del gobierno.

Era una de las tantas manifestaciones del modelo sindical argentino, que nació con Juan Domingo Perón copiando la matriz fascista de la Carta del Lavoro de Mussolini para darle todo el poder y derechos exclusivos al sindicato reconocido por el Estado como el más representativo.

El verdadero giro copernicano en esta materia lo dio la ministra Sandra Pettovello al dictar el decreto 342: esta norma dictada el 20 de mayo de 2025, modificó la Ley N° 23.551 de Asociaciones Sindicales y el Decreto N° 467/1988 sobre el régimen electoral y de acefalía de los sindicatos.

Uno de los cambios fundamentales del decreto es que antes la autoridad administrativa tenía facultades más amplias para intervenir ante situaciones de acefalía sindical y convocar elecciones. Con la nueva norma, la Secretaría de Trabajo sólo puede designar excepcionalmente un funcionario cuando se produce la acefalía de la comisión directiva, el estatuto sindical no contempla un mecanismo para resolverla no existe un mecanismo en el estatuto de la federación a la que pertenece el sindicato.

La consecuencia: el Gobierno restringió la posibilidad de intervenir en la vida institucional de un sindicato cuando existe una disputa por su conducción. Esa autonomía sindical es lo mismo que recomiendan los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Otro cambio del decreto 342 es que, cuando se produce una impugnación contra cualquier acto del proceso electoral,

Vacunate
contra la gripe

BA Buenos Aires Ciudad

debe expedirse la autoridad electoral sindical. Esto significa que la Junta Electoral (elegida por el oficialismo del sindicato) tiene la responsabilidad de resolver las controversias electorales conforme al estatuto y a la normativa aplicable.

El decreto eliminó del texto anterior la facultad del Ministerio de Trabajo de intervenir ante la falta de pronunciamiento de la Junta y suspender la puesta en posesión de los cargos.

De esta manera, el decreto libertario busca que la autoridad administrativa no sustituya a los órganos electorales de los sindicatos. En particular: no debe convertirse en árbitro de las disputas entre listas, no puede asumir automáticamente las funciones de la Junta Electoral, no tiene la facultad que le otorgaba la normativa anterior para suspender la puesta en posesión de las nuevas autoridades por una impugnación, y debe respetar la autonomía sindical y las decisiones judiciales.

Para un poder sindical que necesita de la intervención del Estado, fue una herramienta demoledora: ahora, los conflictos intersindicales terminan en la Justicia, no en las oficinas gubernamentales, donde hay interferencias políticas y, como siempre, decisiones que se aceitan con millonarias coimas.

El caso de Luis Barrionuevo, cuyo triunfo en sus elecciones de diciembre están judicializadas por una impugnación de Dante Camaño, su ex cuñado y jefe de la Seccional Capital, abrió un capítulo clave en esta historia. El líder sindical, ante la demora de la justicia laboral o algunos fallos adversos, exige la intervención del Estado. No tener el certificado de autoridades, que valida su triunfo electoral, le ocasiona problemas serios en la administración del sindicato o la homologación de las paritarias. ¿La culpa es del Estado o de la Justicia? Es un caso que grafica los viejos reflejos estatistas del poder sindical.



